

**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**INFORME: N°** 002=1

**ANT.:** Art.29 letra d) y Art.81  
Ley18.695.

**MAT.:** Informe al Concejo Municipal  
1° trimestre año 2014.

**PADRE LAS CASAS, 26 de mayo de 2014.**

**A : SR. ALCALDE(S) Y HONORABLE CONCEJO**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

**DE : SR. DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

Me dirijo a Ud. para enviar adjunto **Informe Trimestral al Concejo Municipal**, correspondiente al 1° trimestre del año 2014; emitido con el fin de colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, según lo establecido en el Art.29 letra d) y Art.81 inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual aborda las cuatro áreas del municipio.

Para su conocimiento y fines

Saluda Atte. a Ud.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

RVCH/rvch

Distribución:

- Alcalde (1)
- Concejales (6)
- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Control (1)

Jcl: 188793

**INFORME DE AVANCE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO  
1º TRIMESTRE AÑO 2014**

El presente informe se envía para dar cumplimiento lo señalado en el Art. 29, letra d) y Art. 81, inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, tratándose aquí las siguientes materias:

1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario.
2. Estado de cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales.
3. Estado de los aportes que la municipalidad debe enviar al Fondo Común Municipal.
4. Estado de cumplimiento de los pagos de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.
5. Los Pasivos Contingentes derivados de demandas judiciales y deuda con proveedores.

\*\*\*\*\*

## 1. ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO

La información contenida en el presente informe se basa en los Balances de Ejecución Presupuestaria BEP **al 31 de Marzo de 2014**, desagregado por las áreas Municipal, Cementerio, Educación y Salud, sin considerar las cuentas extrapresupuestarias.

En cuanto a la información presupuestaria se analizarán las partidas más significativas del presupuesto de cada área.

### 1.1 Área Municipal

#### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Ingreso por Percibir
03		<b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES</b>	<b>2.051.155</b>	<b>2.051.155</b>	<b>952.882</b>	<b>1.098.273</b>	<b>536.912</b>
		Patentes Municipales	344.344	344.344	175.711	168.633	6.222
		Permisos de Circulación	1.104.319	1.104.319	637.032	467.287	516.891
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>545.260</b>	<b>545.260</b>	<b>323.722</b>	<b>221.538</b>	<b>0</b>
		De la Subdere	275.020	275.020	315.604	-40.584	0
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.020.835</b>	<b>6.020.835</b>	<b>1.037.454</b>	<b>4.983.381</b>	<b>0</b>
		Multas y Sanciones Pecuniarias	132.123	132.123	33.969	98.134	0
		Participación del Fondo Común Municipal	5.857.018	5.857.018	997.724	4.859.294	0
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>10.070</b>	<b>10.070</b>	<b>0</b>	<b>10.070</b>	<b>0</b>
12		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	<b>40.010</b>	<b>40.010</b>	<b>18.176</b>	<b>21.834</b>	<b>873.742</b>
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CAPITAL</b>	<b>270</b>	<b>899.892</b>	<b>108.767</b>	<b>791.125</b>	<b>0</b>
		De la Subdere (PMU- PMB)	30	319.952	108.760	211.192	0
		De la JUNJI	0	568.212	0	568.212	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>87.000</b>	<b>1.779.507</b>	<b>1.783.047</b>	<b>-3.540</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>8.806.630</b>	<b>11.398.759</b>	<b>4.230.236</b>	<b>7.168.523</b>	<b>1.410.654</b>

Los ingresos del área municipal percibidos al 31 de Marzo del año en curso alcanzaron los M\$4.230.236, y su presupuesto actual es de M\$11.398.759.- lo que significa que al primer trimestre se ha logrado un avance en la ejecución presupuestaria del 37% respecto del presupuesto vigente.

- La recaudación por el concepto de Patentes Municipales alcanzó a M\$175.711.- lo que significa un ingreso del 51% de lo presupuestado inicialmente.
- Los ingresos por Permisos de Circulación fue de M\$637.032.- representando un 58% de lo presupuestado inicialmente para este año.
- Además que los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal alcanzaron a M\$997.724.- representando un 17% del presupuesto inicial y correspondiendo a un 24% del total de ingresos percibidos por el municipio. Cabe hacer presente que la partida de ingresos del FCM es la más significativa para la Municipalidad.
- Ingreso importante es el proveniente de la SUBDERE que llegó al monto de M\$108.760.- correspondiendo a proyectos PMU y PMB.

**Gastos**

Sb.	It.	As.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación devengada M\$	Saldo Presupuestario M\$	Deuda Exigible M\$
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>2.981.837</b>	<b>3.079.247</b>	<b>703.889</b>	<b>2.375.359</b>	<b>0</b>
	01		<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>1.193.291</b>	<b>1.193.291</b>	<b>266.197</b>	<b>927.094</b>	<b>0</b>
	02		<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>247.077</b>	<b>247.077</b>	<b>52.744</b>	<b>194.334</b>	<b>0</b>
	03	001	Honorarios a suma alzada	113.421	113.421	28.140	85.281	0
	04	003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	67.934	96.312	21.746	74.566	0
		004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	1.337.634	1.406.866	330.729	1.076.137	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	<b>3.753.963</b>	<b>4.078.552</b>	<b>698.431</b>	<b>3.380.121</b>	<b>0</b>
	03		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>122.002</b>	<b>124.002</b>	<b>3.193</b>	<b>120.809</b>	<b>0</b>
	04		<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>262.258</b>	<b>251.487</b>	<b>80.782</b>	<b>170.705</b>	<b>0</b>
	05		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>723.361</b>	<b>749.030</b>	<b>182.292</b>	<b>566.738</b>	<b>0</b>
	06		<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>66.680</b>	<b>69.643</b>	<b>7.758</b>	<b>61.885</b>	<b>0</b>
	08		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2.308.931</b>	<b>2.582.766</b>	<b>381.139</b>	<b>2.201.627</b>	<b>0</b>
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.908.200</b>	<b>1.944.480</b>	<b>603.476</b>	<b>1.341.004</b>	<b>0</b>
	01	004	Organizaciones Comunitarias	76.572	51.012	24.493	26.519	
		999	Otras Transferencias	20.000	23.530	23.530	0	
	03	090	Al Fondo Común Municipal	710.200	710.200	408.385	301.815	0
			Educación	260.996	280.026	0	280.026	0
			Salud	564.116	564.116	0	564.116	
29			<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>75.850</b>	<b>73.261</b>	<b>12.983</b>	<b>60.268</b>	<b>0</b>
			MAQUINAS Y EQUIPOS	45.370	42.344	493	41.851	0
31			<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>28.000</b>	<b>2.134.493</b>	<b>341.925</b>	<b>1.792.568</b>	<b>0</b>
	02	004	OBRAS CIVILES	28.000	1.536.394	323.562	1.212.832	0
35			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>10</b>	<b>5.862</b>	<b>0</b>	<b>5.862</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	<b>8.806.630</b>	<b>11.398.759</b>	<b>2.348.556</b>	<b>9.014.204</b>	<b>0</b>

El gasto total acumulado de enero a marzo del año en curso, según lo señalado en el Balance de Ejecución Presupuestaria fue de M\$2.348.556.-, lo que representa un avance en la ejecución presupuestaria del 21% del gasto respecto del presupuesto vigente.

- El gasto en personal fue de M\$703.889.-, lo que significa un avance del 24% del presupuesto vigente y representa el 23% de los gastos totales.
- Durante este primer trimestre del año no se realizaron traspasados a Educación, Salud y Cementerios.

**Conclusión:** A modo de conclusión, en términos generales es posible afirmar que los ingresos percibidos producto de la ejecución del presupuesto del sector municipal durante el primer trimestre del año 2014, se ajusta a lo planificado por el municipio; sin embargo, los ingresos del periodo se vieron influenciados por la incorporación del valor definitivo del "Saldo Inicial de Caja", que alcanzó a M\$1.779.507.-

Por otro lado, los gastos generados por el sector en el mismo periodo, muestran en general un avance cercano a lo proyectado.

Se puede apreciar que existe un Ingreso por Percibir de M\$1.410.654.- que corresponden a Permisos de Circulación años anteriores que no han sido pagados y que por norma el municipio los mantiene registrados como pendiente de pago.

## 1.2 Área Cementerio

### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Ingreso por Percibir
03		<b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES</b>	<b>73.569</b>	<b>73.569</b>	<b>15.349</b>	<b>58.220</b>	<b>0</b>
		Otros derechos	73.569	73.569	15.349	58.220	0
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.045</b>	<b>2.045</b>	<b>924</b>	<b>1.121</b>	<b>0</b>
		Del Tesoro Público	2.025	2.025	924	1.101	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>7.587</b>	<b>-7.577</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>75.624</b>	<b>75.624</b>	<b>23.860</b>	<b>51.764</b>	<b>0</b>

Los ingresos percibidos por el Área Cementerio Municipal al 31 de marzo del presente año fueron de M\$23.860.- correspondiendo a un avance del 32% de su presupuesto vigente.

- No ha recibido traspaso de la municipalidad a esta gestión.
- En el saldo inicial de caja se observa un saldo presupuestario negativo, el cual debe corregirse.

### Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Acumulado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>62.864</b>	<b>62.864</b>	<b>14.612</b>	<b>48.252</b>	<b>0</b>
21	03	004	Remuneraciones Código del Trabajo	61.164	61.164	14.612	46.552	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	<b>12.550</b>	<b>12.550</b>	<b>1.885</b>	<b>10.665</b>	<b>0</b>
			Textiles, Vestuario y Calzado	2.100	2.100	0	2.100	
			Materiales de Uso o Consumo	1.650	1.650	0	1.650	
			Servicios Básicos	6.570	6.570	1.885	4.685	0
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	<b>75.624</b>	<b>75.624</b>	<b>16.497</b>	<b>59.127</b>	<b>0</b>

Los gastos generados por el Área Cementerio Municipal al 31 de marzo del presente año fueron de M\$16.497.- correspondiendo a un 22% de su presupuesto vigente.

- El mayor gasto realizado corresponde a personal M\$14.612.- lo que significa un avance del 24% de su presupuesto, y representa el 86% de sus gastos totales.

**Conclusión:** En general se puede concluir que los tanto los ingresos percibidos como los gastos realizados se ejecutan de acuerdo a lo programado por el municipio en esta área, para el primer trimestre, la ejecución ha tenido un comportamiento normal.

### 1.3 Área Educación

#### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Saldo Presupuestario M\$	Ingresos por Percibir M\$
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.679.096	2.121.289	533.151	1.588.138	0
		De la Subsecretaría de Educación	1.418.080	1.841.243	525.651	1.315.592	0
		Del Tesoro Público	10	10	7.500	-7.490	0
		De la Municipalidad	260.996	280.026	0	280.026	0
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	30.000	30.000	24.235	5.765	0
	01	<b>REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS</b>	30.000	30.000	24.106	5.894	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	10	365.131	365.131	0	0
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	1.709.226	2.516.540	922.517	1.594.023	0

Los ingresos percibidos por el Departamento de Educación al 31 de marzo del año en curso alcanzaron los M\$922.517.- correspondiendo a un avance en su ejecución del 37% de su presupuesto vigente.

- Los ingresos por subvención de escolaridad al primer trimestre son de M\$525.651, lo que significa que ha ingresado un 29% de lo presupuestado.
- No se han recibido traspaso de la municipalidad a esta gestión.

#### Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	1.483.216	1.799.073	521.666	1.277.407	0
	01		<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	837.004	891.990	203.787	788.203	0
	02		<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	173.742	320.474	174.731	145.743	0
	03		<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	372.470	496.609	143.148	343.461	0
		004	Remuneraciones por el Código del Trabajo	367.410	481.549	143.133	338.416	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	224.560	618.246	116.281	501.965	8.116
	03		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	30.652	30.922	0	30.922	0
	04		<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	15.862	110.010	28.082	81.928	3.019
	05		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	69.319	93.316	9.065	84.251	350
	08		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	66.265	112.161	12.513	99.648	0
29			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	80	42.141	14.117	28.024	1.447
31			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	0	55.511	0	55.511	0
		004	Obras Civiles	0	18.523	0	18.523	0
35			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	10	10	0	10	
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	1.709.226	2.516.540	652.256	1.864.284	9.563.

El gasto total acumulado para el 1° trimestre fue de M\$652.256.-, lo que representa un 26% de avance del gasto presupuestado para el año.

- El gasto en personal fue de M\$521.666.-, lo que significa un avance del 29% del presupuesto vigente y representa el 80% de los gastos totales del departamento.

**Conclusión:** En términos generales, se puede concluir que tanto los ingresos como los gastos están dentro de lo programado y que la ejecución presupuestaria ha tenido un comportamiento normal no observando la existencia de déficit presupuestario.

## 1.4 Área Salud

### Ingresos

Sb.	It.	DENOMINACION	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingreso Percibido M\$	Saldo Presupuestario M\$	Ingresos por Percibir M\$
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	5.280.077	5.613.395	1.420.497	4.192.898	0
		Del Servicio de Salud	4.725.931	5.019.366	1.395.721	3.623.645	0
		Del Tesoro Público	10	29.893	24.776	5.117	0
		De la Municipalidad	564.116	564.116	0	564.116	0
08	01	<b>REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS</b>	81.000	81.000	33.004	47.996	0
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	10	353.340	353.340	0	0
		<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>5.377.397</b>	<b>6.054.045</b>	<b>1.808.414</b>	<b>4.245.631</b>	<b>0</b>

Los ingresos percibidos por el Depto. de Salud al 31 de marzo del año en curso fueron de M\$1.808.414.- correspondiendo a un avance 30% en la ejecución presupuestaria respecto del presupuesto vigente para el año.

- El municipio no realizó traspaso de fondos a la gestión del Departamento de Salud.

### Gastos

Sb.	It.	As	DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Acumulado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	3.858.604	4.286.521	1.052.329	3.234.193	0
	01		PERSONAL DE PLANTA	2.587.480	2.678.135	660.975	2.017.161	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	961.120	1.040.809	307.646	733.163	0
	03		OTRAS REMUNERACIONES	309.984	565.567	83.708	483.859	0
		001	Honorarios a suma alzada	279.974	537.557	61.336	476.221	0
22			<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>	1.477.463	1.710.545	260.979	1.449.567	23.222
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.680	49.761	4.412	45.349	0
	04		MATERIALES DE USO Y CONSUMO	404.139	603.161	92.035	511.126	10.771
	05		SERVICIOS BÁSICOS	145.470	152.995	19.814	133.381	0
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	43.870	54.339	6.258	48.081	0
	08		SERVICIOS GENERALES	688.768	759.093	128.394	630.700	9.254
29			<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	41.280	52.729	11.891	40.838	3.418
35			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	10	10	0	10	0
			<b>TOTAL GASTOS.....M\$</b>	<b>5.377.937</b>	<b>6.054.045</b>	<b>1.325.199</b>	<b>4.728.848</b>	<b>26.640</b>

El gasto total acumulado para este primer trimestre del presente año fue de M\$1.325.199.-, lo que representa un 22% de avance del gasto presupuestado para el año, en relación con el presupuesto vigente.

- El gasto en personal fue de M\$1.052.329, lo que significa un avance en la ejecución del gasto del 25% del presupuesto vigente y representa el 79% de los gastos totales del Departamento.
- Se aprecia una Deuda exigible de M\$26.640, específicamente por el no pago de compras correspondientes a productos químicos, servicios y mobiliario.

**Conclusión:** En resumen se puede concluir que los ingresos percibidos y los gastos realizados por la operación del Departamento de Salud Municipal durante la ejecución presupuestaria del primer trimestre del presente año, están de acuerdo a lo planificado inicialmente.

Por otro lado, respecto de los gastos, cabe señalar el mayor avance en la ejecución presupuestaria la presenta el gasto en el subtítulo 21 "Gastos en Personal", situación que esta unidad deberá monitorear.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES

### 2.1 Funcionarios Municipales.

El Sr. Marcelo Carrizo Vilches, Encargado de Personal del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el certificado de fecha 08 de mayo de 2014, certifica que al 31 de marzo de 2013, el personal de Planta y Contrata **“se encuentran con sus Cotizaciones Previsionales pagadas al día”**.

Sin embargo cabe mencionar que de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°0901/2014/6057, emitido con fecha 03.06.2014 por la Dirección del Trabajo se registra una deuda previsional, que es presunta de acuerdo con los antecedentes entregados por Educación y Salud y que se está regularizando.

### 2.2 Docentes, No Docentes y funcionarios Administrativos Educación.

Mediante Memorandum N°080 de fecha 30 de abril de 2014, la Sostenedora de Establecimientos Educativos Sra. Paola Sandoval Valdebenito del Departamento de Educación Municipal, informa que al 31.03.2014 las remuneraciones y Cotizaciones Previsionales del Depto. educación **“se encuentran totalmente pagadas”**.

### 2.3 Funcionarios Atención Primaria y Administrativos Salud.

Mediante el Certificado el Sr. Conrado Muñoz Hormazabal, Director del Departamento de Salud Municipal, certifica que no existen deudas por concepto de Cotizaciones Previsionales, de los funcionarios del Sistema de Salud Municipal, al 31 de marzo de 2014, se **“encuentra al día y totalmente pagadas”**.

## 3. APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.

De acuerdo con lo informado por la Sra. Yeny Fonseca Suazo, Jefe Departamento de Finanzas, mediante el Informe Sobre Cumplimiento de Aportes al Fondo Común Municipal de fecha 07 de abril de 2014 señala que; **“la Municipalidad de Padre Las Casas al 31 de marzo de 2014, no tiene deudas con el Fondo Común Municipal, tanto por aportes originados en Permisos de Circulación de Vehículos como por Multas TAG”**.

(se adjunta Informe).

Respecto de esta materia el que suscribe informa que estos aportes fueron enterados en su oportunidad a la Tesorería General de la República, no registrándose deuda al 31 de marzo de 2014, dando por tanto cumplimiento a la normativa vigente.

Lo anterior de acuerdo a la revisión efectuada por esta unidad se pudo constatar en el Sistema de Contabilidad que se han enviado los aportes al F.C.M. por recaudación del 62,5% de los permisos de circulación y el aporte a los Servicios de Salud, por 40% de percepción ingresos por multas de alcoholes aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

## 4. PAGO DE LA ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En relación con el grado de cumplimiento del pago del perfeccionamiento docente se puede informar que de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N°080 de fecha 30 de abril de 2014 emitido por Sostenedora



Establecimientos Educativos Sra. Paola Sandoval Valdebenito informa que:

- A los docentes beneficiados con el reconocimiento de la Asignación de Perfeccionamiento año 2010, se canceló en el mes de marzo de 2014 lo adeudado del año 2013, según Decreto Alcaldicio N°137 del 28.03.2014.-
- En relación con el perfeccionamiento año 2012, este se encuentra reconocido y pagado, según Decreto Alcaldicio N°072 de fecha 25.02.2014.-

(Se adjunta Memorándum de la Sostenedora).

## 5. LOS PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS.

Con respecto al Art. 81 de la Ley N°18.695 se informa que los pasivos contingentes derivados de:

### 5.1 Deuda con Proveedores

Con respecto a los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores de acuerdo al Informe Trimestral Deuda Acumulada al 31 de diciembre de 2012, que entrega el sistema contable, se informa lo siguiente:

- Área Municipal, no presenta deuda.
- Área Cementerio, no presenta deuda.
- Área Educación, presenta deuda de \$9.564.192.-
- Área Salud, presenta una deuda de \$26.639.625.-

### 5.2 Demandas Judiciales

De acuerdo al Memorándum N°159 de fecha 13 de mayo de 2014, del Director de Asesoría Jurídica, Abogado, Sr. Rodrigo Antonio Poblete Ramos, quien informa causas judiciales del municipio al 30 de abril, se adjunta cuadro resumen de las gestiones realizadas.

Saluda Atentamente a Ud.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

Padre Las Casas, Mayo de 2014.-



Dirección de Control Interno

**MEMORANDUM N° 060 /**

**DE: SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: SRA. YENY FONSECA SUAZO  
JEFE DEPTO. DE FINANZAS**

**Padre Las Casas 21 ARR 2014**

---

Me dirijo a Ud. con motivo de solicitar lo siguiente información correspondiente al primer trimestre del año 2014, de las áreas Municipal y Cementerio, para elaborar Informe Trimestral al Concejo Municipal:

1. El Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado al 31 de Marzo de 2014.
2. Certificado del cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales de los funcionarios municipales y de los aportes que la municipalidad debe enviar al Fondo Común Municipal.
3. Los Pasivos Contingentes derivados de deudas con proveedores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

RVCH/rvch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Archivo Control Interno. ✓

15 183653



Dirección de Control Interno

**MEMORANDUM N° 061 /**

**DE: SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: SRA. PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO  
JEFA GESTION ADMINISTRATIVA DEPTO. EDUCACION**

**Padre Las Casas 21 ABR. 2014**

---

Me dirijo a Ud. con motivo de solicitar lo siguiente información correspondiente al primer trimestre del año 2014, para elaborar Informe Trimestral al Concejo Municipal:

1. El Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado al 31 de marzo de 2014.
2. Certificado del cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales de los funcionarios y del cumplimiento de los pagos del Perfeccionamiento Docente.
3. Los Pasivos Contingentes derivados de deudas con proveedores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

RVCH/rvch  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicado
- Control Interno. ✓

183655



Dirección de Control Interno

**MEMORANDUM N° 062 /**

**DE: SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: SR. CONRADO MUÑOZ HORMAZABAL  
COORDINADOR DEPTO. DE SALUD**

**Padre Las Casas**

21 ABR. 2014

Me dirijo a Ud. con motivo de solicitar lo siguiente información correspondiente al primer trimestre del año 2014, para elaborar Informe Trimestral al Concejo Municipal:

1. El Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado al 31 de Marzo de 2014.
2. Certificado del cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales de los funcionarios.
3. Los Pasivos Contingentes derivados de deudas con proveedores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

RVCH/rvch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicado
- Control Interno. ✓

15 183656



Dirección de Control Interno

**MEMORANDUM N° 063 1**

**DE: SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: SR. RODRIGO POBLETE RAMOS  
ASESOR JURÍDICO**

**Padre Las Casas 21 ABR. 2014**

---

Me dirijo a Ud. con motivo de solicitar lo siguiente información correspondiente al primer trimestre del año 2014, para elaborar Informe Trimestral al Concejo Municipal, de acuerdo al Art. 81 de la Ley N°18.695:

1. Las Demandas Judiciales, al 31 de marzo de 2014.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

RVCH/rvch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicado
- Control Interno. ✓

10183657.

## CERTIFICADO

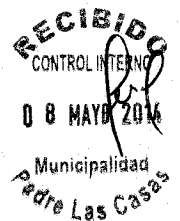
**MARCELO CARRIZO VILCHES**, Encargado de Personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, certifica que al 31 de marzo de 2014, el Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Padre Las Casas se encuentran con sus Cotizaciones Previsionales pagadas al día.

Se extiende el presente certificado, a petición de la Dirección de Control Interno del Servicio para los fines que haya lugar.

En Padre Las Casas, a 08 de Mayo de 2014.



**MARCELO CARRIZO VILCHES**  
Encargado de Personal



**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE APORTES  
AL FONDO COMUN MUNICIPAL.**



**YENY FONSECA SUAZO**, Jefe Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Padre Las Casas, quien suscribe certifica que:

La Municipalidad de Padre Las Casas, al 31 de Marzo de 2014, no tiene deudas con el Fondo Común Municipal, tanto por aportes originados en Permisos de Circulación de Vehículos como por Multas TAG.

Se extiende el presente documento, a petición expresa del Sr. Director de la Unidad de Control del Municipio, para luego presentarlo al Concejo Municipal.

Padre Las Casas, Abril 07 de 2014.

7

**MEMORÁNDUM N° 080**

**A : SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL**

**DE : PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO  
SOSTENEDORA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

**ASUNTO : Remite Información Trimestral**

**FECHA : ABRIL 30 DEL 2014**

1. A través del presente Memorándum, informo a Ud. que al **30.03.2014** las Remuneraciones y Cotizaciones Previsionales del Dpto. de Educación, **se encuentran totalmente pagadas.**
2. A los docentes beneficiados con el reconocimiento de la Asignación de Perfeccionamiento año 2010, se le cancelo en el mes de marzo del 2014 lo adeudado del año 2013 según Decreto Alcaldicio N°137 con fecha 28 de marzo del 2014.
3. En lo que respecta a la Asignación de Perfeccionamiento, éste se encuentra reconocido y pagado hasta el año 2012, incrementándose las remuneraciones de los Docentes beneficiados en el porcentaje reconocido según Decreto Alcaldicio N°072 de fecha 25 de febrero del 2014 .
4. Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.



**PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO**  
SOSTENEDORA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

**JAV**

**DISTRIBUCION 186617**

- La indicada
- Archivo.



**ORDENA PAGO INCREMENTO DE  
PERFECCIONAMIENTO AÑO 2011 y 2012**

**DECRETO EXENTO Nº 0072 /**

**PADRE LAS CASAS, 25 FEB. 2014**

**VISTOS:**

1. Planilla de Cálculo del Perfeccionamiento del año 2011 y 2012, y el incremento de las remuneraciones de los docentes beneficiarios;
2. Depósito directo del día 26.08.2013, correspondiente a FAGEM 2013, realizado por el Ministerio de Educación;
3. El D.A. Nº 4690 del 06.12.2012 mediante el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro, a contar del 06.12.2012;
4. El D.A. Nº 3056 del 29.08.2013 que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular;
5. El D.A. Nº 725 del 01.03.2013 que modifica el orden de subrogancia de la Secretaria Municipal en ausencia del Titular;
6. El D.F.L. Nº 1-3.063/80, del Ministerio del Interior, que regula el traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal;
7. El D.F.L. 1/96 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y la modifican;
8. La Ley Nº 19.543/97 que regula el traspaso de los servicios municipales a las municipalidades que indica;
9. El Decreto Supremo Nº 798/92, que fija Tablas y Procedimiento para pagar Asignación de Perfeccionamiento;
10. El Artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que establece la irretroactividad de los actos administrativos y sus excepciones;
11. El D.A. Nº 4125 del 16.12.2013 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Área de Educación y sus modificaciones posteriores;
12. El D.A. Nº 4126/16.12.2013 que aprueba desagregación del presupuesto de Educación del año 2014;
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación de Padre Las Casas 2013 (FAGEM), se encuentra la iniciativa denominada "Cancelación Bienios y Perfeccionamiento Personal Docente" la que consiste en efectuar el pago del reconocimiento de los cursos presentados por el personal docente durante el año 2011 y 2012;
2. Que en el Decreto Nº 408/03.02.2014, se aprobó modificación presupuestaria correspondiente FAGEM 2013, el cual consideraba, entre otros ítems, el pago de la Asignación de Perfeccionamiento del art. 49 de la Ley Nº 19070;
3. El depósito directo del día 26.08.2013, correspondiente a FAGEM 2013, realizado por el Ministerio de Educación;
4. Que el respectivo incremento de perfeccionamiento debe ser pagado mensualmente a los docentes beneficiados;
5. La necesidad de proceder a regularizar los pagos que se generan producto de la aplicación del Estatuto Docente en materia de perfeccionamiento, correspondiendo al incremento de los cursos presentados durante el año 2011 y 2012 y que fueron considerados pertinentes;
6. Que el Artículo 52 de la Ley 19.880. Bases de Procedimientos Administrativos señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, como se da en la especie.

**DECRETO:**

1. **Páguese** durante el mes de **FEBRERO del 2014** a los docentes beneficiados el reconocimiento e incremento de la **Asignación de Perfeccionamiento del año 2011, año 2012 y año 2013** señalada, de acuerdo a nomina que se detalla a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE	% INCREM. PERFECC	2011	2012	2013	TOTAL A PAGAR POR FUNCIONARIO
1	15655072-8	DANIELA MORENO ESCALONA	1,2	0	60.438	60.438	120.876
2	13112912-2	CAROLINA ESPINOZA GUARDA	9,03	4.948	156.362	204.854	366.164
3	10820256-4	ANA MELIVILU JARAMILLO	9,59	0	120.373	120.373	240.746
4	5462660-6	MIREYA REYES PILSER	32,65	0	122.078	183.117	305.195
5	7982200-0	CAROLINA BRIONES OTAROLA	17,83	265	3.181	3.181	6.627
6	12117742-0	VICTORIA BECERRA LLANCA	6,5	0	301.502	50.250	351.752
<b>TOTALES</b>				<b>5.213</b>	<b>763.934</b>	<b>622.213</b>	<b>1.391.360</b>

2. **Actualícese** a contar del mes de **Enero del 2014**, el porcentaje de la Asignación de Perfeccionamiento obtenido a través del reconocimiento de los cursos presentados durante el año 2011 y año 2012, a cada uno de los Docentes beneficiados ya señalados precedentemente.
3. **Impútese** el gasto que genera la aplicación del presente Decreto a la Cuenta 21.01.001.031.001 y 21.02.001.030.001, denominada "Asignación de Perfeccionamiento Art. 49 Ley N° 19.070" del Presupuesto del Área de Educación para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**OSCAR GUTIERREZ SEQUEL**  
**ALCALDE (S)**

DAP/EST/INV/JAP  
**DISTRIBUCION:** 177159  
 • Dpto. de Educación (2)  
 • Rendición FAGEM 2013  
 • Oficina Partes

**ORDENA PAGO INCREMENTO DE  
 PERFECCIONAMIENTO AÑO 2010**

**DECRETO EXENTO N° 0137,**

**PADRE LAS CASAS,**

**VISTOS:**

28 MAR 2014

1. La Planilla del Cálculo del incremento de Perfeccionamiento reconocido el año 2010, para ser cancelados en los periodos correspondiente al año 2013, y el certificado que indica el porcentaje obtenido por cada docente;
2. El D.A N°353 del 28.11.2013 que reconoce y autoriza el pago del incremento del porcentaje de la Asignación de Perfeccionamiento del año 2010;
3. El D.A. N° 4690 del 06.12.2012 mediante el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro, a contar del 06.12.2012;
4. El D.F.L. N° 1-3.063/80, del Ministerio del Interior, que regula el traspaso de los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal;
5. El D.F.L. 1/96 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y la modifican;
6. La Ley N° 19.543/97 que regula el traspaso de los servicios municipales a las municipalidades que indica;
7. El Decreto Supremo N° 798/92, que fija Tablas y Procedimiento para pagar Asignación de Perfeccionamiento;
8. El Artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que establece la irretroactividad de los actos administrativos y sus excepciones;
9. El D.A N°4125 del 16.12.2013 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Área de Educación y sus modificaciones posteriores;
10. El D.A N°4126 del 16.12.2013 que aprueba desagregación del presupuesto de Educación del año 2014;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de proceder a regularizar los pagos que se generan producto de la aplicación del Estatuto Docente en materia de perfeccionamiento, correspondiendo al incremento de los cursos presentados durante el año 2010, y que fueron considerados pertinentes;
2. Que el respectivo incremento de perfeccionamiento debe ser pagado mensualmente a los docentes beneficiados;
3. Que el Artículo 52 de la Ley 19.880. Bases de Procedimientos Administrativos señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, como se da en la especie.

**DECRETO:**

1. **Páguese** durante el mes de **MARZO del 2014** a los docentes beneficiados el incremento de la **Asignación de Perfeccionamiento del año 2010** señalada, correspondiente a lo adeudado del **año 2013**, de acuerdo a nomina que se detalla a continuación:

N°	RUT	NOMBRE	% INCREM. PERFECC	2013
1	10838619-3	ALARCON LAGOS FLOR MARIA	7,11%	301.555
2	9498041-0	ANTICOI COLIPE ANA DEL C.	3,32%	140.810
3	7982200-0	BRIONES OTAROLA CAROLINA	5,15%	204.774
4	15254911-3	GUTIERREZ BARRA DAISSY	1,16%	58.424
5	6706582-4	HUAIQUIL ANIÑIR HERIBERTO	1,72%	100.306

6	9821622-7	JARA ACUÑA PATRICIA	11,85%	596.828
7	9305544-6	MARTEL FLORES ROXANA	4,02%	202.468
8	12990131-4	PACHECO FIGUEROA SELMA AIDA	8,24%	415.009
9	6520436-3	PEREIRA CORTES, EDITH	4,19%	166.603
10	8932633-8	RIOS CID, ELIZABETH	10,49%	528.331
11	9867017-3	ROJAS SALAS, PABLO	13,59%	792.536
12	6025476-1	VALDES PEREZ PRAXEDES	3,32%	193.614
13	13144554-7	VALDEZ VIDAL PAOLA	4,20%	178.134
TOTALES				3.879.393

2. **Impútese** el gasto que genera la aplicación del presente Decreto a la Cuenta 21.01.001.031.001 y 21.02.001.030.001, denominada "Asignación de Perfeccionamiento Art. 49 Ley N° 19.070" del Presupuesto del Área de Educación para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Signature]*  
**Laura Gonzalez Contreras**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**Juan Eduardo Delgado Castro**  
ALCALDE

PS//ESTY/JM/JA  
**DISTRIBUCION:**

- ♦ Dpto. de Educación (2)
- ♦ Oficina Partes

MEMORANDUM N° 73


DE : DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

A : SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

Padre Las Casas: 08 MAYO 2014

Por medio del presente, junto con saludarle, adjunto remito a Ud., informes solicitados a través de Memorandum N° 062 de fecha 21.04.2014, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado de Ingresos y Gastos al 31.03.2014
- 2.- Informe Trimestral Deuda Acumulada al 31.03.2014.
- 3.- Certificado de cumplimiento de Cotizaciones Previsionales al 31.03.2014.



DIRECTOR  
CONRADO MUÑOZ HORMZABAL  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CMH/YPP/ypf  
Distribución

- ☒ Indicada
- ☒ Depto. Salud (2)

ID: 185.505

RECIBIDO  
CONTROL INTERNO  
08 MAYO 2014  
Municipalidad  
Padre Las Casas



DEPARTAMENTO DE SALUD

## CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal, certifica que no existen deudas por concepto de cotizaciones Previsionales, de los Funcionarios del Sistema de Salud Municipal, que al 31 de Marzo de 2014, se encuentra al día y totalmente pagadas.

Lo anterior corresponde a los establecimientos de CESFAM Padre las Casas, Pulmahue, Las Colinas, Postas Rurales (6) y Departamento de Salud Municipal.

Se extienden el presente documento para ser presentado en la Control Interno de la Municipalidad Padre Las Casas.

CONRADO MUÑOZ HORMAZABAL  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PADRE LAS CASAS, Mayo 2014

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA**  
**AL 31 MARZO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------

---

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA**  
**AL 31 MARZO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
-----------	------	------------	------------	--------------	-------

---



**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA**  
**AL 31 MARZO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
				ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	9.564.192
22				C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.117.109
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	3.019.967
22	04	001		MATERIALES DE OFICINA	666.483
22	04	002		TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	1.102.364
22	04	009		INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	1.251.120
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	350.228
22	05	002		AGUA	61.200
22	05	005		TELEFONÍA FJA	289.028
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	821.088
22	06	001		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	452.200
22	06	002		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	368.888
22	09			ARRIENDOS	2.207.193
22	09	002		ARRIENDO DE EDIFICIOS	2.124.464
22	09	005		ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	82.729
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	1.718.633
22	10	002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.718.633
29				C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.447.083
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	1.447.083

**INFORME TRIMESTRAL DEUDA ACUMULADA  
AL 31 MARZO-2014**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB.ASIGN.	DENOMINACIÓN	MONTO
				ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	26.639.625
22				C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	23.221.784
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	10.770.810
22	04	004		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7.375.858
22	04	005		MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	2.980.275
22	04	007		MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	414.677
22	08			SERVICIOS GENERALES	9.254.248
22	08	999		OTROS	9.254.248
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.196.726
22	10	002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3.196.726
29				C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.417.841
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	3.417.841



Dirección de Asesoría Jurídica

159

MEMORÁNDUM N°: ...../2014.  
ANT.: Memorándum N° 063/2014.  
MAT.: Adjunta Informe de Causas  
Abril2014.-

Padre las Casas, 13 de mayo de 2014.-

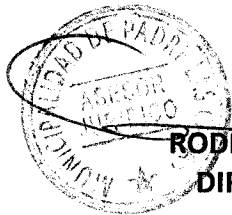
**A : RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**DE : RODRIGO ANTONIO POBLETE RAMOS  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**

En respuesta a su Memorándum N° 063, por medio del cual solicita a la Unidad Jurídica, informe las demandas y procesos judiciales al 31 de marzo de 2014, para que la unidad de Control Interno elabore informe Trimestral al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 81 de la ley N° 18.695, vengo a informar lo siguiente:

A este memorándum se adjunta Informe pormenorizado de causas judiciales del Municipio al 30 de abril de 2014.

Esperando dar cumplimiento a lo solicitado, se despide cordialmente,



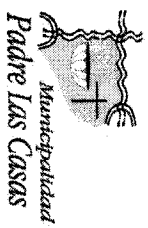
**RODRIGO ANTONIO POBLETE RAMOS  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**

  
CSP

Distribución.

- Control Interno.
  - Archivo Jurídico.
- S.D. 186030





Dirección de Asesoría Jurídica

**INFORME DE CAUSAS JUDICIALES AL 30 DE ABRIL DE 2014**

Nº	DEMANDANTE/DEMANDADO	MATERIA	Nº DE ROL Y TRIBUNAL	ESTADO
<b>CAUSAS LABORALES</b>				
1	Administradora de Fondos de Pensiones (AFC). (Demandante)	Cobro de cotizaciones previsionales	A-275-2010. JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE TEMUCO	<b>24/04/12.-</b> El municipio es notificado de demanda de cobro de cotizaciones previsionales. Por la suma de \$ <b>17.719.- intereses y costas.-</b> Actualmente esta causa esta en etapa de sentencia.
2	Instituto de Previsión Social (IPS). (Demandante)	Ejecución Previsional	A-67-2013. JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE TEMUCO	En etapa de ejecución. Se debe proceder a pagar en atención al monto de la condonación de la deuda. Gestionar pago.
<b>CAUSAS CIVILES</b>				
1	Proveedora de Bolsas (Demandado)	Cumplimiento de Obligación de dar	Rol C-6402-2012. 1º Juzgado Civil de Temuco	En etapa de sentencia. <b>El 16/04/2014.</b> Se notificó al Municipio la sentencia de autos. Se acogió parcialmente la excepción de prescripción opuesta por la contraria, ordenándose continuar con la ejecución por los periodos que van desde julio de 2009 a junio de 2010. Se debe continuar con la ejecución.

2	Alicia Álvarez Novoa (Demandante)	Demanda de prescripción	Rol C-2298-2013. 1º Juzgado Civil de Temuco	Se presenta contestación de demanda y se deduce demanda reconvenicional por los periodos de 2011 a 2014, por la suma de \$105.977. 28/04/14: El tribunal proveyó la contestación y demanda reconvenicional. "A lo principal: Téngase por allanado. Al primer otrosí: Traslado. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente".
3	Armando Ruiz (Demandante)	Obligación de dar	C-8323-2010. 2º Juzgado Civil de Temuco	Causa archivada. Se solicitó el desarchivo. Con fecha 8 de abril de 2014 se resolvió "Por recibida el desarchivo". Se debe seguir con la tramitación del juicio.
4	Consejo de Defensa del Estado (Demandante)	Nulidad de derecho público	Rol C-7286-2011. 2º Juzgado Civil de Temuco	30/04/12.- El municipio es notificado de demanda de Nulidad de Derecho Público.- El 27 de marzo de 2014 el tribunal se pronunció respecto de las excepciones dilatorias opuestas, rechazándolas, sin costas, generándose el plazo para contestar la demandada. El 9/04/2014 se contestó demanda. El 10 de abril el tribunal resolvió <b>Temuco, diez de Abril de dos mil catorce</b> . Por contestada la demanda principal y subsidiaria. Actualmente se dio traslado para replicar a la contraria.
5	Neftalí Sergio Gómez Gatica	Prescripción extintiva	Rol C-6508-2012. 2º Juzgado Civil de Temuco	21/12/12.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de prescripción extintiva de impuestos municipales. 14/01/13.- CONTESTA DEMANDA. 16/01/12.- RESOLUCION TRIBUNAL. A LO PRINCIPAL: Por evacuado el traslado de la contestación de la demanda. Replíquese. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado el documento con citación. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. 24/01/12.- REPLICA.

			<p>25/01/12.- RESOLUCION TRIBUNAL. Por contestada la réplica. Traslado para la duplica. 04/03/13.- Escrito de DUPLICA. 21/03/13.- Solicita se cite a audiencia de conciliación. 20 de junio se recibe la causa a prueba. 26 de diciembre de 2013, se cita a las partes a oír sentencia. Se dicto sentencia con fecha 15 de abril de 2014, falta notificación de la sentencia. Se debe modificar domicilio, para notificación de la demanda.</p>
<p>6</p>	<p>Juan Santiago Obregue Duran (Demandante)</p>	<p>Indemnización de perjuicios</p>	<p>Rol C-6432-2012. 3º Juzgado Civil de Temuco</p> <p>28/01/13.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de indemnización de perjuicios. 18/03/13.- CONTESTA DEMANDA. 19/03/13.- RESOLUCION TRIBUNAL. A LO PRINCIPAL: Por evacuado el traslado de la contestación de la demanda. Replíquese. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado el documento con citación. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente. 28/03/13.- REPLICA. 01/04/13.- RESOLUCION TRIBUNAL. Por contestada la réplica. Traslado para la duplica. Se evacua la duplica. 14 de mayo audiencia de conciliación sin resultados positivos. 03 de junio se recibe la causa a prueba. Se presenta escrito solicitando el abandono del procedimiento con fecha 10 de diciembre de 2013. El 14 de enero de 2014 se dio lugar al abandono del procedimiento, con costas.</p>
<p>7</p>	<p>Factorline S. A (Demandante)</p>	<p>Cobro de pesos (Factura)</p>	<p>Rol C-8637-2010. 2º Juzgado Civil de Temuco</p> <p>25 de Noviembre de 2010: ingresa a Segundo juzgado Civil de Temuco. 16 de diciembre de 2011: Se cita a las partes a comparendo de conciliación y contestación. Sentencia: Acoge la demanda de la demandante Factorline. 14 de agosto de 2012: Objeta liquidación. Apela.-Pago del crédito. 21/03/13.- Resolución el tribunal accede a la reliquidación del crédito. 12 de junio se reliquida la deuda. 17 de junio de objeta la</p>

				reliquidación. 04 de septiembre 2013. Ha lugar a la objeción de la liquidación del crédito. 25 de octubre reliquidación. Hecha la nueva liquidación se debe proceder al pago. El 5 de mayo se aprobó por el concejo la modificación presupuestaria para proceder al pago de lo adeudado.
<b>8</b>	Fritz con Municipalidad de Padre las Casas	Acción de Prescripción Extintiva	Rol C-3795-2013. 2º Juzgado Civil de Temuco	22/08/13.- La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada de demanda de prescripción. 30/09/13.- Se solicita autorización para transigir. Con fecha 21 de noviembre se autorizan los términos para transigir por parte del concejo municipal. Se transó por Escritura Pública. El 10/04/14 se tomó contacto con el abogado de la contraria para presentar escrito que de cuenta de la transacción.
<b>9</b>	SERVIU con Municipalidad de Padre las Casas	Expropiación	Rol C-85-2014. 2º Juzgado Civil de Temuco	La Municipalidad de Padre las Casas, es notificada del proceso de expropiación. Con fecha 20 de diciembre la Municipalidad Reclama del monto provisoriamamente fijado en la expropiación. Se debe solicitar se gire cheque consignado por SERVIU y continuar con la tramitación respecto del monto discutid. El 14/04/14 se ingresó causa con Secretario del Tribunal para confección de cheque. El 17/04/14, se retira cheque y se ingresa a Tesorería Municipal.
<b>10</b>	Rosas con Aguas Araucanía y Municipalidad de Padre las Casas	Demanda de Indemnización de Perjuicios	Rol C-6137-2011. 2º Juzgado Civil de Temuco	15/12/11.- La Municipalidad es notificada de demanda de indemnización de perjuicios, deducida en juicio ordinario. Se acogió excepción dilatoria deducida del N°3 del artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. II.- Que no se condena en costas a la parte demandante por haberse allanado al incidente tercerista. El 04/05/12 se contestó demanda. 29/06/12.- Escrito contraparte: Replica. 13/07/12.- Presento escrito: Duplica. 16/10/12.- Escrito parte demandante:

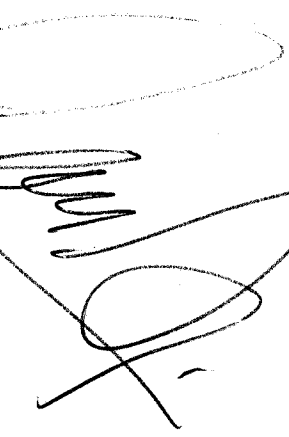
TRIBUNAL CONTRATACIÓN PÚBLICA			
<b>1</b>	Jorge Villa Bello (Demandante)	Acción impugnación de licitación Pública	Rol 67-2014. Tribunal de Contratación Pública, Santiago
			<p>Solicita audiencia de conciliación. <b>10/01/13.- NOTIFICACION.</b> Con esta fecha la Municipalidad de Padre las Casas, es notificada por cédula de la audiencia de conciliación. Actualmente se solicitó abandono del procedimiento, se dio traslado a la contraria por incidente. Se debe solicitar se resuelva incidente.</p> <p><b>El 02/04/2014</b> la Municipalidad de Padre las Casas es notificada mediante oficio de la acción de impugnación de la licitación denominada "Contratación Servicio de Aseo Inmuebles Salud", ID N° 2548-5-LP14, se toma contacto con abogado de la comuna y ciudad de Santiago para que colabore en la tramitación de esta causa. <b>El 14/04/14</b> se presenta informe de contestación en Tribunal de Contratación Pública. <b>El 21/04/14</b> se revisa el estado Diario. Con fecha 17 de abril se proveyó informe de contestación aperciéndonos para que dentro de tercero día se acompañe la documentación ofrecida y el mandato judicial. Se tomó contacto con Cristian Veliz, para informarle el aperciamiento y enviarle el escrito que cumple lo ordenado. Se envía escrito de cumple lo ordenado. <b>24/04/14:</b> Se revisa el estado diario. El tribunal proveyó el escrito de cumplimiento de lo ordenado. <i>Proveyendo a fojas 67: Por cumplido lo ordenado a fojas 66 y ténganse por acompañados los documentos, con citación. Proveyendo a fojas 57 y 70: A lo principal: Téngase por evacuado el informe requerido a la entidad demandada a fojas 54. El 05/05/14 se revisa la causa por el sistema se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertido. El 8/08/2013. Se envía escrito</i></p>



CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO				
				solicitando oficio para ser presentado antes del 12/04/14.
<b>1</b>	Comisión de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía (recurrido)	Recurso Protección	de Rol 325-2014. Corte de Apelaciones de Temuco	El 19/02/2014 las Comunidades indígenas Monte Huanqui vida de Quinilef y Juan Lican, representadas por el Municipio, interpusieron recurso de protección en contra de Comisión de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía. El <b>21/02/14</b> se declaró admisible el recurso. Se dio lugar a la orden de no innovar. El <b>17/04/14</b> se agrega extraordinariamente la causa en tabla, el día miércoles 23 primera sala. El <b>22/04/14</b> se presentó escrito de suspensión en la corte. El <b>23/04/14</b> la Corte resolvió: Como se pide. El <b>27/04/14</b> se revisa la tabla, la causa se ve el viernes 2 de mayo. El <b>28/04/14</b> se presenta delega poder. El <b>02/04/14</b> se realizan alegatos. La causa quedo en acuerdo. El <b>06/04/14</b> , se dicta sentencia. Se rechazó el recurso de protección interpuesto, sin costas. El <b>12/05/14</b> se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en autos.
<b>2</b>	Claudio Reyes Sanzana (recurrente)	Recurso Protección	de Rol 213-2014. Corte de Apelaciones de Temuco	Recurso está con sentencia favorable para el Municipio. La contraria dedujo recurso de apelación contra la sentencia. La corte de Apelaciones concedió el recurso de apelación, ordenando se elevan los antecedentes a la Corte Suprema para su conocimiento y resolución. Con esta misma fecha se recibe correo electrónico de la Corte Suprema que señala "En recurso de protección ingreso de esta Corte de Apelaciones Rol N° <b>213-2014</b> , Recurso de Protección, caratulado " <b>REYES SANZANA, CLAUDIA contra ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS</b> ", se ha ordenado oficiar a usted, a fin de que <b>DE CUMPLIMIENTO A ORDEN DE</b>

				<p><b>NO INNOVAR</b>, decretada en autos con fecha 6 de febrero último, notificada el día 10 del mismo mes. <b>27/04/14</b>. Se presenta solicitud para dejar sin efecto al orden de no innovar decretada. <b>02/05/14</b>. La Corte resolvió la solicitud presentada: <i>Atendido lo resuelto a fojas 81, no ha lugar por ahora</i>. Se debe estar atento al ingreso el Recurso en la Corte Suprema, para hacernos parte.</p>
--	--	--	--	--

  
**RODRIGO POBLETE RAMOS**  
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

  
**CRISTIAN SOLINAS PEREZ**  
ABOGADO ENCARGADO DE LITIGIOS  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURIDICA